



20554

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 363 -2018-ANA-OA

Lima,

19 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1777-2018-ANA-DPDRH de fecha 21 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Informe N° 238-2018-ANA-OA/UCT de fecha 05 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería y el Memorando N° 3506-2018-ANA-OPP/UDP de fecha 12 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando N° 1777-2018-ANA-DPDRH, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos solicita el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios a favor de los señores José Francisco Huamán Piscocoya por el importe de S/ 430.90 (Cuatrocientos treinta con 90/100 soles) y Luigi André de Jesús Mayanga Medrano por el importe de S/ 374.00 (Trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles), quienes viajaron a la ciudad de Arequipa y Moquegua los días 07 y 08 de noviembre de 2018, para evaluar un sitio de presa, denominado Villa Apacheta, en compañía de Funcionarios del proyecto Sub Sectorial de Irrigación – PSI-MINAGRI.

Que, mediante el Informe N° 238-2018-ANA-OA/UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad de la misma y opinando por la procedencia del reembolso solicitado; por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso por concepto de viáticos de la comisión de servicios descrita en el párrafo precedente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 3506-2018-ANA-OPP/UDP, ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5251, por el importe de S/ 777.90 (Setecientos setenta y siete con 90/100 soles), para el pago de reembolso de viáticos de la comisión de servicios descrita anteriormente;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 010-2013-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:


Artículo 1º.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor de los señores José Francisco Huamán Piscocya por el importe de S/ 430.90 (Cuatrocientos treinta con 90/100 soles) y Luigi André de Jesús Mayanga Medrano por el importe de S/ 347.00 (Trescientos cuarenta y siete y 00/100 soles), quienes viajaron a la ciudad de Arequipa y Moquegua los días 07 y 08 de noviembre de 2018, para evaluar un sitio de presa, denominado Villa Apacheta, en compañía de Funcionarios del proyecto Sub Sectorial de Irrigación – PSI-MINAGRI.

Artículo 2º.- El egreso que irroge el cumplimiento del artículo 1º de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Programática Funcional 2018 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299 de la Meta 167: Estudios y Proyectos, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09.

Artículo 3º.- Disponer al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Erlinda Graus Guevara
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua